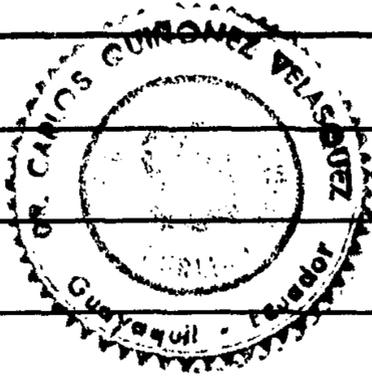
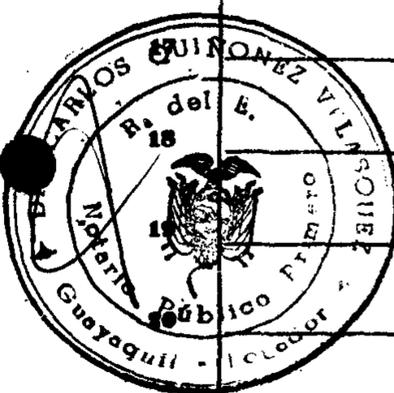


NOTARIA PRIMERA



No. AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR
MA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA POSTINSA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día dieciocho de Agosto de mil novecientos no-
venta y cinco, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velás-
quez, Abogado, Notario de este Cantón, comparece: la
Compañía POSTINSA S.A., debidamente representada por el
señor FRANCISCO ARROYO ALMEIDA, quien declara ser de es-
tado civil casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente General y Representante Legal de dicha Compañía,
conforme lo justifica con la copia del Nombramiento que
se agrega a este instrumento como documento habilitante.



Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy
fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
a la que procede en la forma indicada, y con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentó la mi-
nuta que es del tenor o texto siguiente: SEÑOR NOTA-
RIO: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras
Públicas que se encuentra a su cargo, una de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las cláusu-

g

1 las siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen

2 a la celebración y otorgamiento de la presente escritu
3 ra la Compañía POSTINSA S.A., debidamente representada
4 por el señor FRANCISCO ARROYO ALMEIDA, en su calidad -
5 de Gerente General y Representante Legal de la Compañía,
6 conforme lo justifica con la copia del nombramien
7 to inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que
8 se agrega a este instrumento como documento habilitan-

9 te. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pú

10 blica que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto del Can-
11 tón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el vein

12 tisiere de Diciembre de mil novecientos noventa, e ins-
13 crita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el

14 treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y -

15 uno, se constituyó la Compañía POSTINSA S.A., con un
16 capital social de Dos millones de sucres. b) La Jun

17 ta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
18 POSTINSA S.A., en sesión celebrada el diecisiete -

19 de Julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió

20 por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía en

21 la suma de Tres millones de sucres, con lo cual el mis

22 mo queda elevado a la suma de Cinco millones de sucres;

23 establecer un capital autorizado de Diez millones de

24 sucres; reformar los Artículos Quinto y Sexto del esta

25 tuto social de la Compañía; y autorizar al Gerente Ge-

26 neral de la Compañía para que otorgue la correspondien

27 te escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES .-

28 Con los antecedentes expuestos, el señor FRANCISCO ARRO

15

0000003

Guayaquil, 25 de Febrero de 1991

Sr.
~~Francisco Javier Arroyo Almeida~~
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Lumpo en ratificar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañia ~~POSTINSA S.A.~~ celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General de la Compañia por el lapso de cinco años que fija el estatuto social, en remplazo del Sr. Milton Tijrero Salvatierra, quien renunció a sus funciones. Por tanto usted, como Gerente General de la Compañia tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.

-- POSTINSA S.A. se constituyó el 27 de Diciembre de 1990 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vicesimo Cuarto del Cantón, Ob. Francisco A. Ycaza Barcos, aprobada por la Intendencia de Compañias el 23 de Enero de 1991 y se inscribió en el Registro Mercantil el 31 de Enero del mismo año.

Particular que informo a usted para los fines de ley.

Atentamente,

Milton A. Tijrero
Milton Tijrero Salvatierra
Secretario Ad-hoc
de la Junta General de Accionistas de
POSTINSA S.A.

RAZON.- Acepto el nombramiento de Gerente General de "POSTINSA S.A.", hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañia, Guayaquil, 25 de Febrero de 1991.



Francisco
Francisco Javier Arroyo Almeida

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de POSTINSA S. A. , a foja 6.085, número 2.080 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.687 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, 25 de Febrero de 1991.

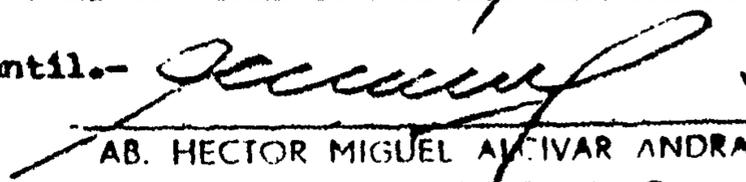
El Registrador Mercantil,
Hector Miguel Alcívar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9

Cor

tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota del Nombresamiento anterior a foja 3.912 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA POSTINSA S.A. CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 1.995.

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de julio de 1.995 a las 10 horas de la mañana, en la oficina de la compañía situada en la ciudadela EAE manzana 27 villa No1, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía POSTINSA S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 280 de la ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas, confeccionada de conformidad con el artículo 281 de la propia ley, que son: Señor Francisco Arroyo Almeida propietario de 1.996 acciones; Antonio Juez Ayala, propietario de 1 acción; Julieta Ayala de Juez, propietaria de 1 acción; Maritza Juez Ayala, propietaria de 1 acción y Georgette Juez Ayala, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucresa cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor y con derecho a un voto cada una de ellas.

Preside la sesión el Gerente General de la Compañía Sr. Francisco Arroyo Almeida y actúa como secretaria ad-hoc Georgette Juez Ayala.

Se deja constancia que no asiste a la reunión el Comisario de la Compañía.

La secretaria ad-hoc expresa, que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, dos millones de sucres.

A continuación el Sr. Francisco Arroyo Almeida hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre: "La posibilidad de ~~aumentar~~ el capital de la Compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; su forma de suscripción

y ~~establecer~~ la existencia de un ~~Capital autorizado~~ de diez millones de sucres, reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social en cuanto al ~~capital~~ y número de acciones y autorizar al Gerente General de la Compañía ~~quien~~ legalmente lo subroga a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social".

Todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuestos por el Sr. Francisco Arroyo Almeida y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y además en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 280 de la ley de compañías suscribirán la presente acta.

El Gerente General declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el objeto de la reunión.

Acto seguido la secretaria ad-hoc da lectura al orden del día que dice:



Handwritten signature or initials.

"Resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; su forma de suscripción y pago; resolver sobre la posibilidad de establecer un capital autorizado de diez millones de sucres; reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la Compañía en cuanto al capital y al número de acciones y autorizar al Gerente General de la Compañía o a quien legalmente le subroga a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social".

A continuación toma la palabra el accionista Francisco Arroyo, y manifiesta a los señores accionistas que es necesario aumentar el capital social de la Compañía a cinco millones de sucres, y él propone que el aumento de capital se lo realice mediante la emisión de tres mil nuevas acciones y que estas sean pagadas íntegramente en numerario, en este momento el accionista Antonio Juez Ayala expresa, que todos los accionistas están de acuerdo en la forma del aumento y su pago; pero tanto él como las accionistas Georgette Juez Ayala, Maritza Juez Ayala y Julieta Ayala de Juez renuncian a su derecho de preferencia, para suscribir las nuevas acciones a emitirse en proporción a sus acciones, en este instante el accionista Francisco Arroyo Almeida dice que él está dispuesto a suscribir y pagar la totalidad de las tres mil acciones ordinarias y nominativas y de un mil sucres cada una a emitirse y pagarlas en numerario.

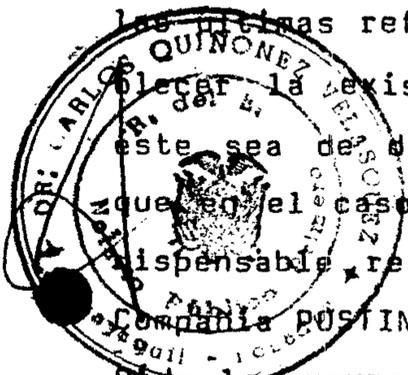
Luego el Gerente General indica a los señores accionistas que de acuerdo a las nuevas reformas de la Ley de Compañías, las compañías anónimas pueden establecer la existencia de un capital autorizado, y que sería conveniente que este sea de diez millones de sucres. Además el Sr. Gerente General indica que en el caso de aumentarse el capital de la compañía sería necesario e indispensable reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la Compañía POSTINSA S.A.

Una vez expuesto la Junta General Extraordinaria de Accionistas entró en deliberaciones y luego de éstas, la Junta resolvió por unanimidad lo siguiente:

Aumentar el capital de la Compañía en la suma de tres millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las cuales serán suscritas en un ciento por ciento por el Sr. Francisco Arroyo Almeida y pagadas el ciento por ciento del valor de éstas, en numerario.

Igualmente la Junta General Extraordinaria resolvió establecer el capital autorizado de diez millones de sucres, además resolvió reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la Compañía POSTINSA S.A., los mismos que quedarán de la siguiente forma:

ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (1.000.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive, contendrán las



*aumento
3'
suscripción
pago:
numerario
100%
cap. aut
10'*

declaraciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

El Capital autorizado es de Diez millones de sucres.

Las Junta igualmente aprobó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Compañía o a quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto.

El accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro asunto que tratar el Gerente General concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, se da lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. F) ¹ FRANCISCO ARROYO ALMEIDA

F) ² ANTONIO JUEZ AYALA.- F) ⁴ MARITZA JUEZ AYALA.- F) ³ JULIETA AYALA DE JUEZ.-
F) ⁵ GEORGETTE JUEZ AYALA.- Es fiel copia de su original. Lo certifico.

Georgette Juez de Araya

Georgette Juez Ayala
Secretaria ad-hoc.



10

YO ALMEIDA, en su calidad de Gerente General de la

Compañía POSTINSA S.A., ejecutando las resoluciones -

de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ce-

lebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos no-

venta y cinco, declara: a) Que el capital queda au-

mentado en Tres millones de sucres, mediante la emi-

sión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominati-

vas de Un mil sucres cada una; por lo tanto una vez -

perfeccionado el Aumento la Compañía tendría un capi-

tal de Cinco millones de sucres; además queda estable-

cido un capital autorizado de Diez millones de sucres.

b) Que los Tres millones de sucres correspondientes -

al aumento de capital se encuentran divididos en tres

mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una las mismas que han sido suscritas y pa-

gadas por el accionista de la Compañía de acuerdo a

lo que consta en el Acta de la Junta General Extraordi-

naria de Accionistas celebrada el diecisiete de Julio

de mil novecientos noventa y cinco. c) El accionis-

ta suscriptor de las acciones es de nacionalidad -

ecuatoriana. d) Quedan reformados los Artículos Quin-

to y Sexto del estatuto social de la Compañía, en la

forma que consta en el Acta de la Junta General Extra-

ordinaria de Accionistas, mencionada en el literal B -

de la cláusula anterior; y, e) Bajo juramento, que se

(encuentra acreditada la correcta integración) del Aumen-

to de Capital de la Compañía. CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- a) Copia certificada del Acta de la

Aumento

Aut

Ref. Est

Declaración Juramentada

9

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía POSTINSA S.A., de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco. b) Copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía POSTINSA S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue y anteponga usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta.- Abogado que patrocina: Enrique Medina Ibañez.- Registro Número: Cinco mil trescientos treinta y cinco.- Quedan agregados como documentos habilitantes los mencionados en la cláusula Cuarta de esta escritura.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo.- Doy fe.- Enmendado: el- accionista-acuerdo-El-suscriptor-es.- Vale.

D. Compañía POSTINSA S.A.

R.U.C. 0991110518007

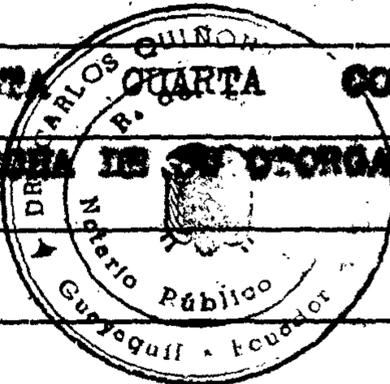
f) SR. FRANCISCO ARROYO ALMEIDA

C.C.No. 170434488-4

C.V.No. 030-337

HE OTORGADO ANTE MI, EN FE DE ELLO

CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Dr. Carlos Quintero Véliz

1

TESTIMONIO: DICTADOR CARLOS JIMENEZ VENTURINI, ABOGADO Y NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTON.- DDY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 95 - 2 - 1 - 1 - 0006114, expedida por el señor SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de la Compañía POSTINSA S.A. y la Reforma al Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede. Guayaquil, seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



[Handwritten signature]
D. [Handwritten name]

DDY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía POSTINSA S.A. de 27 de Diciembre de 1.990, conforme lo establece el Artículo Cuarto de la Resolución No. 95-2-1-1-0006114 emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil del 4 de Octubre de 1.995, mediante la cual se aprueba el Capital Autorizado, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la indicada compañía, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 11 de Octubre de 1.995.-

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0006114 dictada el 04 de Octubre de 1.995 por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,

quil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS de POSFINSA S.A.; de fojas 38.817 a 38.826, número
5.479 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anexo bajo el nú
mero 37.296 del Repertorio.- Guayaquil, Dieciocho de Octubre de mil no
vecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a foja
2.158 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, el margen
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Dieciocho de Octubre de mil
novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica
de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre
to # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la Re
pública, publicado en el Registro oficial #878 del 29 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, Dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y
cinco .- El Registrador Mercantil.-

